



Requisitos de las sociedades consultoras para validar las prácticas de gobierno corporativo de las empresas emisoras listadas en la BVL

Requisitos de las sociedades consultoras para validar las prácticas de gobierno corporativo de las empresas emisoras listadas en la Bolsa de Valores de Lima

Antecedentes

A fin que una empresa emisora sea considerada en la evaluación de la cartera del Índice de Principios de Gobierno Corporativo de la Bolsa de Valores de Lima (BVL), debe remitir en forma voluntaria a la BVL su autocalificación en relación al nivel de adopción de dichas prácticas. La referida autocalificación deberá ser presentada debidamente validada por una sociedad consultora.

El servicio de validación mencionado sólo podrá ser ofrecido por aquellas sociedades consultoras autorizadas por la BVL para ello.

En este sentido, el objeto de la consultoría es validar la autocalificación de prácticas de buen gobierno corporativo de empresas emisoras de valores listados en la BVL. La autocalificación se basa en el cuestionario “Información sobre el Cumplimiento de los Principios de Buen Gobierno para las Sociedades Peruanas”, documento exigible como anexo por la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores – CONASEV, en la memoria anual a partir del ejercicio 2004.

La contratación de la sociedad consultora la realiza en forma directa la empresa emisora.

Requisitos

Las sociedades consultoras interesadas en brindar el servicio de validación referido, deberá remitir a la BVL lo siguiente:

- Solicitud dirigida a la Gerencia de Proyectos, firmada por los socios principales de la firma, con el fin de ser autorizadas a validar la autocalificación de cumplimiento de los Principios de buen Gobierno Corporativo desarrolla por las empresas emisoras.
- Tener experiencia en asesorías, desarrollos o capacitación relacionados a prácticas de buen Gobierno Corporativo en los últimos tres (3) años, para lo cual deberá remitir:
 - ✓ La relación de las consultorías o desarrollos realizados por la sociedad consultora, describiendo brevemente el trabajo desarrollado.
 - ✓ La relación de actividades de capacitación o promoción desarrolladas por la sociedad consultora en relación a las practicas de buen gobierno corporativo.
- Credenciales de las personas en la sociedad consultora, con experiencia en temas de gobierno corporativo. Asimismo, deberán remitir una breve descripción de los trabajos realizados por estas personas.
- Indicación del área y profesional responsable de la validación la autocalificación de cumplimiento de los Principios de buen Gobierno Corporativo desarrolla por las empresas emisoras.

El proceso de evaluación de la información remitida por las sociedades consultoras, tomará 10 días útiles contados desde la recepción de la información. La BVL informará a la consultora los resultados de la evaluación y publicará en su página web la relación de empresas consultoras autorizadas a brindar el servicio de validación de la autocalificación de cumplimiento de los Principios de buen Gobierno Corporativo desarrolla por las empresas emisoras.